



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 39/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Javier Alejandro HILDT, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 39/2007 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 39/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Relaciones Humanas, Legislación, Teoría de Circuitos I, Técnicas Digitales I y Medios de Enlace, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas de Representación, al alumno Javier Alejandro

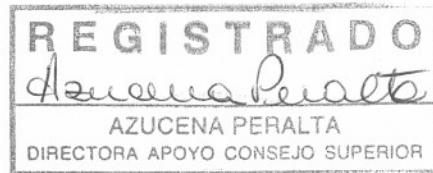




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



HILDT, Legajo N° 10518, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1309/2007

UTN
mel
DAM

✓


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento